



A información pública hasta el 7 de marzo

## **El MITECO lanza las subastas para adjudicar 1.200 MW de cogeneración hasta el año 2027**

- Esta nueva potencia, en línea con lo previsto en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, incentivará la electrificación y otras inversiones ligadas a la transición energética de la industria
- Al menos un 30% de la producción de electricidad deberá destinarse al autoconsumo y las instalaciones tendrán que estar preparadas para consumir un mínimo del 10% de hidrógeno renovable
- Podrán participar nuevas instalaciones o instalaciones existentes para mejorar la eficiencia o cambiar el combustible
- Por primera vez se proponen subastas para plantas de cogeneración que utilicen la biomasa como combustible

**14 de febrero de 2025.-** El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha sacado a información pública el marco de las convocatorias para adjudicar una retribución regulada a un total de 1.200 MW de cogeneración hasta 2027, formado por una propuesta de Real Decreto y una propuesta de Orden ministerial, disponibles [aquí](#). Las instalaciones de los adjudicatarios podrán operar con gas natural o biomasa y, además de aportar una elevada eficiencia, deberán estar preparadas para consumir al menos un 10% de hidrógeno renovable, así como autoconsumir más del 30% de la producción de electricidad.

La actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030 contempla el impulso de 1.200 MW de cogeneración de muy alta eficiencia, bien renovando el parque existente, bien con nuevas instalaciones, todas ellas capaces de ofrecer flexibilidad a un sistema eléctrico con una gran penetración de energías renovables y de mejorar la eficiencia de la industria cogeneradora.

### **TRES SUBASTAS DE 400 MW EN 2025, 2026 Y 2027**

A tal efecto, la propuesta del MITECO prevé la celebración de tres subastas entre 2025 y 2027 para otorgar un régimen retributivo específico a centrales de cogeneración, a razón de 400 MW por ejercicio. El detalle de los cupos de potencia



para cada rango de potencia y la tipología de instalación se publicarán en las resoluciones que convoquen cada subasta, al igual que las fechas de celebración. La potencia que no se adjudique podrá acumularse para la siguiente convocatoria.

Los participantes en las subastas –que por primera vez incluyen la biomasa– ofertarán un porcentaje de reducción sobre el valor estándar de inversión inicial de la instalación tipo de referencia en la que se encuadre la instalación ofertante, de acuerdo con el sistema establecido por el Real Decreto 413/2014. Para el cálculo de la retribución a la inversión se utilizará el vigente valor del 7,09%, que se revisará a final de año con vistas al nuevo período regulatorio 2026-2031. Las cogeneraciones que operen con gas natural tendrán una vida útil regulatoria de 10 años y las que operen con biomasa de 20 años.

El impacto económico de las subastas será positivo para las industrias adjudicatarias, ya que permitirá la instalación y la renovación de equipos muy relevantes. Dependiendo de la potencia asignada a cada instalación tipo de referencia, se espera que el sobrecoste repercutido en el sistema eléctrico por la retribución regulada de los 1.200 MW a subastar oscile entre los 295 y los 530 millones de euros anuales, aunque estas cantidades se verán reducidas por los descuentos obtenidos en las subastas y variarán en función de los precios de los combustibles y de la electricidad.

### **AVANZAR EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

Con el objetivo de acelerar el proceso de transición energética, el MITECO plantea que las centrales de gas natural estén preparadas para consumir al menos un 10% de hidrógeno renovable –el porcentaje concreto se establecerá en cada convocatoria– y todas las instalaciones deberán tener un nivel mínimo del 30% de autoconsumo de electricidad, ya sea individual o compartido.

Las instalaciones no podrán superar una potencia máxima de 100 MW –de 15 MW en los sistemas no peninsulares– y cumplirán unos niveles de ahorro de energía primaria suficientes para ser consideradas de alta eficiencia o de muy alta eficiencia. Estos niveles serán del 5% para potencias menores de 1 MW y del 15% para las mayores. Las plantas de biomasa también tendrán que cumplir los criterios de sostenibilidad y reducción de emisiones establecidos.

Cada instalación deberá presentar un plan estratégico de evaluación de su impacto sobre el empleo directo e indirecto y la cadena de valor industrial, incluyendo la



estrategia de compras y contratación o la estrategia de economía circular, que será publicado en la página web del MITECO.

### **PRODUCCIÓN SIMULTÁNEA DE ELECTRICIDAD Y CALOR ÚTIL**

Las plantas de cogeneración producen simultáneamente energía mecánica –que suele convertirse en eléctrica– y energía térmica, aprovechándolas de un modo eficiente, normalmente en un proceso industrial. Para que obtengan una rentabilidad razonable, perciben una retribución regulada, específica para cada tipo de instalación y adicional al precio del mercado eléctrico.

En España hay unos 5.500 MW de potencia instalada de cogeneración; el 90% está en la industria, mientras que el 10% restante está en el sector terciario y residencial. El combustible mayoritariamente consumido por las plantas es el gas natural, que representa el 85% en la producción de electricidad y calor, aunque existen también instalaciones que consumen otros combustibles fósiles o renovables. Con la propuesta de Orden se potencia la biomasa, en línea con el proceso de descarbonización.

Las alegaciones podrán remitirse hasta el 7 de marzo, rellenando el formulario al que puede accederse [aquí](#).